

ORDEN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DE DESARROLLO DE LA LEY 9/2016, DE 3 DE NOVIEMBRE, DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA ENERGÉTICA DE ARAGÓN Y DE LA LEY 10/2016, DE 1 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE EMERGENCIA EN RELACIÓN CON LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES Y CON EL ACCESO A LA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

Para tratar de hacer frente a la situación de emergencia social que está presente en la sociedad aragonesa, fruto de la crisis económica que venimos atravesando, en el ejercicio de la competencia exclusiva reconocida a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de acción social, se han aprobado, de un lado, la Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón, y de otro, la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales, que establecen distintas medidas en relación con la garantía efectiva a los ciudadanos de los derechos reconocidos para la cobertura de sus necesidades básicas diarias, en aras a garantizar una digna calidad de vida.

En ambas leyes se contienen distintas remisiones reglamentarias para detallar y completar algunas de estas medidas en relación con las prestaciones de carácter social del Sistema Público de Servicios Sociales y otros aspectos regulados, lo que exige la elaboración de un proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se apruebe la correspondiente norma reglamentaria de desarrollo.

El artículo 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón dispone que la iniciativa para la elaboración de reglamentos corresponderá a los miembros del Gobierno en función de la materia.

De conformidad con el Decreto 316/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponden a este Departamento las competencias en materia de servicios sociales.

Por todo ello y en ejercicio de la competencia legalmente establecida,

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto de desarrollo de la Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón y de la Ley 10/2016, de 1 de diciembre, de medidas de emergencia en relación con las prestaciones económicas del Sistema Público de Servicios Sociales y con el acceso a la vivienda en la Comunidad Autónoma de Aragón.

SEGUNDO.- Encomendar la elaboración del proyecto de Decreto al Instituto Aragonés de Servicios Sociales bajo la coordinación de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales.

TERCERO.- El procedimiento para la elaboración de este proyecto de Decreto se ajustará a los trámites establecidos en los artículos 47 y siguientes de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2016

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES



Edo. María Victoria Broto Cosculluela